



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00019-00

Afectado: Marleny Claros Medina

Asunto: AUTO ORDENA EMPLAZAR.

Neiva, veintisiete (27) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos respecto al inmueble ubicado en la calle 15B No. 11A - 04 lote 105 G manzana G B/El Provenir de la ciudad de Pitalito Huila, con folio de matrícula inmobiliaria No. 206-39793, y código catastral No. 41551010301280013000, de propiedad de la señora Marleny Claros Medina.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

- 1. ORDENAR**, el emplazamiento de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, respecto al inmueble ubicado en la calle 15B No. 11A - 04 lote 105 G manzana G B/El Provenir de la ciudad de Pitalito Huila, con folio de matrícula inmobiliaria No. 206-39793, y código catastral No. 41551010301280013000, de propiedad de la señora Marleny Claros Medina. .
- 2. Por Secretaría se ordena** *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva – Huila, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la




**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el Municipio del Pitalito – Huila, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii*) a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO En Neiva, en la fecha _____ La providencia anterior se notifica por Estado No. _____ fijado a las 7:00 a.m. Secretaria _____



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. 41001-31-20-001-2017-00019-00 (Radicación Fiscalía ED 135707), en el cual este Despacho, por auto emitido el 20 de enero de 2017, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de esta acción seguida sobre el inmueble ubicado en la Manzana G Lote No. 105 G Calle 15B No. 11A-04 barrio Porvenir del Municipio de Pitalito Huila, propiedad de **MARLENY CLAROS MEDINA**. Así mismo, mediante auto del 27 de marzo de 2017, ordeno el emplazamiento de los terceros indeterminados de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 27 de marzo y 21 de abril del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

- Bien inmueble ubicado en la Manzana G Lote No. 105 G Calle 15B No. 11A-04 barrio Porvenir del Municipio de Pitalito Huila, registrado con matrícula inmobiliaria 206-39793 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito, de propiedad de **MARLENY CLAROS MEDINA**.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

El presente se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo veintiocho (28) de abril, desde las 7:00 A.M. y permanecerá fijado por cinco (5) días hábiles.

**DIANA CAROLINA TRUJILLO LADINO
SECRETARIA**